

NOVENA.- REVOCACIÓN DE SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de San Esteban podrá revocar las subvenciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- La existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.

DÉCIMA.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón; Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; Ley General Presupuestaria; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, y demás normativa de aplicación.

UNDÉCIMA Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

En San Esteban, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabes Turmo.

1498**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1499**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1500**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1501**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2009 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO**1470****ANUNCIO**

Por D. JOSÉ HOMOBONO OCAÑA, en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. con C.I.F. A -78.923.125, y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Carlos Azcárraga n.º 4, entlo. 27003 de Lugo, se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 23 de diciembre de 2008 solicitud y documentación adjunta de autorización especial de «construcción integral de infraestructura y actividad para implantación de microcélulas» a ubicar en polígono 3, parcela 20 del T.M. de Pozán de Vero, suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pozán de Vero, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José M.ª Mur Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS**1472****ANUNCIO**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 17 de fecha 27 de febrero de 2009, el Proyecto de la obra de PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE DEL PASO DE BESPEN, redactado por INTECA PROYECTOS SL, queda expuesto por plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que aparezca en el BOP, en el Ayuntamiento de Angües para que pueda ser consultada por toda persona interesada.

En Angüés, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO**1478****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA****Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto.**

D. Javier Altemir Fantova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Puebla de Castro, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE MONZON**1479****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y COSEHISA – RAUL SEGARRA, S.A., sobre Plan Parcial Fuente del Saso Sector 3, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, con las siguientes cláusulas:

«I.- Que las partes aquí intervinientes desean iniciar el proceso de revisión de los parámetros urbanísticos vigentes en el Plan Parcial Fuente del Saso, Sector 3 del P.G.O.U. de Monzón (Huesca), a fin de atender el interés social de oferta de vivienda protegida en dicho ámbito.

II.- Las fincas objeto del presente convenio y su estado actual de condiciones urbanísticas son las que figuran el plano que se adjunta como n.º 1 «Estado actual», y que se resumen en la siguiente tabla: